



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00838-00

Clase de Proceso: *Solicitud de aprehensión y entrega (Pago Directo)*
Solicitante: *Bancolombia.*
Solicitado: *Daysi del Carmen Osorio Atencio.*

Sería el momento oportuno para emitir el pronunciamiento solicitado por la parte actora en el presente asunto, sin embargo del examen del libelo demandatorio se advierte de un lado, que en el certificado de Garantía Mobiliaria se informó que la ciudad de domicilio del demandado es la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico, y del otro lado, que en dicho territorio existen juzgados municipales para conocer de los asuntos de menor y mínima cuantía, razón por la cual se precisa que este despacho carece de competencia para conocer de la presente demanda ejecutiva por el factor territorial.

El Juzgado en tal virtud,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior solicitud por falta de competencia por el factor territorial.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el envío de las presentes diligencias a los Jueces Civiles Municipales de Barranquilla, departamento de Atlántico (reparto), a quien corresponde asumir el conocimiento de la presente demanda de ejecución. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1598db5a69ff539943de77903576bd225ef1d6caa98ab7b7fba753bac454fe4**
Documento generado en 08/10/2021 02:46:57 PM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>